



HONORABLE C. DELIBERANTE

CAMPO VIERA MISIONES.-

ORDENANZA N° 33 /06

**VISTO:** El Convenio IPRODHA. - MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, Expediente Administrativo N° 6368 - Letra M - Año 2006 por la cual el IPRODHA. Financia la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes, equivalente a 18 cuadras, en Calles internas del Barrio "53 Viviendas"-IPRODHA- y la Municipalidad de Campo Viera se compromete a ejecutar las obras antes mencionadas; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el citado Convenio se ajusta a la Carpeta Técnica, a los Cómputos métricos, presupuesto, plan de trabajos, pliego de especificaciones técnicas y toda otra documentación obrante en el expediente de marras; QUE esta obra de real importancia producirá una mejor calidad de vida y mayor valor a los inmuebles y viviendas del Barrio mencionado;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

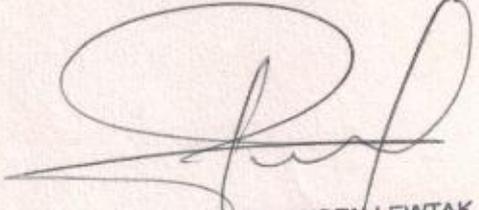
**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio entre el IPRODHA. - MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, para la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes, equivalente a 18 cuadras, en Calles internas del Barrio "53 Viviendas"-IPRODHA- de la localidad de Campo Viera, de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 6368 -Letra M- Año 2006. Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; y en particular la Cláusula 7ma. del presente Convenio.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE,** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al IPRODHA. , al Tribunal de Cuentas de la Provincia, **CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los (09) del mes de Noviembre del año 2006.-

  
VIVIANA SANTÁ RIOS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Campo Viera Misiones



  
JULIO RUBEN LEWTAK  
PRESIDENTE H.C.D.  
Campo Viera Misiones  
CAPITAL NACIONAL DEL TE